



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 516

Chiriguana, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OMAR GUIO GUTIERREZ CONTRA
CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00054-00.**

La apoderada judicial sustituta de la parte demandada, mediante escrito adosado a las foliaturas, se sirvió informar sobre la consignación de la suma de \$12.450.102,00 M/Cte., con el fin de acreditar el pago de la condena impuesta a su representada en la sentencia de instancia. Efectivamente, de dicha consignación se constituyó un título de depósito judicial por ese valor, que se encuentra a órdenes del proceso y en favor de la parte activa de la litis. Posteriormente, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó la entrega de esos dineros.

En ese orden de ideas, con ocasión de lo expuesto, siendo procedente a prevención, publicado este proveído, endócese y entréguese el título de depósito judicial **424220000042676** del **31/01/2023** por valor de **\$12.450.102,00 M/Cte.**, a la Dra. KAREN MARGARITA SIERRA NUÑEZ, identificada con C.C. No. 49.607.983 y T.P. No. 171.170 del C.S.J., con plenas facultades para recibir, según poder obrante en el expediente, otorgado por el demandante. Realícese el importe del título a la cuenta bancaria que informe la suplicante, se le conmina a proveer certificación del Banco correspondiente.

Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe288065fe4ac75c12ffb35c113245930f4335b0e4ba42d67beb65b1d3bf09f5**
Documento generado en 27/06/2023 10:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>